

CONTRATO COMPRA VESTUARIO

N° INT PBV 0581

En Copiapó, a 30 de mayo de 2013, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional don **JUAN ENRIQUE JARA OPAZO**, cédula de identidad N° 13.830.412-4, ambos domiciliados en calle Ramón Freire 626, Copiapó, por una parte y por la otra, doña **MARIA INES DE LA CRUZ HOYOS**, cédula de identidad N° 14.682.674-1, domiciliada en Llanos de Varas # 5956, Población Llanos de Ollatay 2 comuna de Copiapó, en adelante "el proveedor", todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile.

SEGUNDO: En este acto, Fundación Integra compra al proveedor uniformes, por un valor total de \$ **10.400.000.-** (diez millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable a nombre de Fundación INTEGRA, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 30 días posterior a la **última entrega** y distribución de los bienes. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente lo que estipula el presente contrato o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un **30%** del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta o boleta de honorarios y Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o Depósito a Plazo Endosable, por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la **última** fecha de entrega de los bienes.

El valor unitario total de cada bien, incluidos los costos de IVA, alcanza a:

- **\$9.500** Polera Mujer Color Blanca, tela picke nacional, producción propia con logo institucional bordado.
- **\$7.400** Blusas, según modelo con logo tela bistrech.
- **\$7.309** Pantalón según modelo.

TERCERO: Las prendas encomendadas corresponden al siguiente detalle:

- **330 Polera Mujer Color Blanca, tela picke nacional, producción propia con logo institucional bordado** (Distribución de tallas según detalle entregado por Integra).

- **330 Bluzas, según modelo con logo tela viostrech** (Distribución de colores y tallas según detalle entregado por Integra).
- **660 Pantalones según modelo** (Distribución de colores y tallas según detalle entregado por Integra).

El proveedor se obliga a que la confección y tipo de tela elegidos por la Fundación, sean los mismos según la muestra entregada.

CUARTO: La entrega de los bienes se hará de manera parcelada de la siguiente manera:

- **9 de Julio 2013 (Uniforme de invierno)**
 - * 330 Blusas.
 - * 330 Pantalones.
- **2 de Agosto 2013 (Uniforme de Verano)**
 - * 330 Pantalones.
 - * 330 Poleras.

La entrega de los bienes se deberá realizar embolsado por persona y agrupados por Jardín Infantil, en las dependencias ubicadas en Freire #626, comuna de Copiapó.

QUINTO: Fundación Integra dispondrá de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los Uniformes, para efectuar los correspondientes controles de calidad, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor. Los arreglos deberán ser entregados a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la devolución de las prendas por parte de Fundación Integra.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) del valor neto por cada día hábil de atraso sobre el valor total de los artículos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este

caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

SEPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor el saldo de precio dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los artículos materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar en contra de su contenido.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación INTEGRA.

Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.


MARIA INES DE LA CRUZ HOYOS
PROVEEDOR


JUAN ENRIQUE JARA OPAZO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACION INTEGRA ATACAMA